



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 291 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 02 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 012-2016-GR CUSCO-DRVCS/JAM-RO del Residente de Obra, Informe N° 020-2016-GR CUSCO-GGR/ORSLTPI/IO/VMQ del Inspector de Obra, Memorandum N° 2841-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 0151-ABT-OPI-MDCH-2016 de la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones y Oficio N° 236-2016-A-MDCH-C de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Checacupe, Memorandum N° 349-2016-GR CUSCO-DRVCS e Informe N° 403-2016-GR CUSCO-DRVCS/DCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Memorandum N° 392-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándums N° 873 y 1053-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de setiembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'240,109.56 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ciento Nueve con 56/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución”;

Que, a través del Informe N° 012-2016-GR CUSCO-DRVCS/JAM-RO de fecha 03 de agosto del 2016, el Residente de Obra alcanza el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 74 días calendario para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"**, que sustenta en la desatención de requerimientos de materiales y maquinaria pesada, ejecución de mayores metrados, paralización de obra por factores climáticos y feriados;

Que, con Memorándum N° 2841-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de octubre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto mencionado, otorgada mediante expediente remitido con Informe N° 020-2016-GR CUSCO-GGR/ORSLTPI/IO/VMQ de fecha 30 de setiembre del 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 236-2016-A-MDCH-C de fecha 19 de setiembre del 2016, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Checacupe remite el Informe N° 0151-ABT-OPI-MDCH-2016 de 07 de setiembre del 2016 de la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones, que da cuenta que se ha efectuado el registro de variaciones en la fase de inversión satisfactoriamente en el Aplicativo del Banco de Proyectos, adjuntando el Formato SNIP-16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Memorándum N° 349-2016-GR CUSCO-DRVCS de 27 de setiembre del 2016, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco solicita se emita acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra mencionada; y con Memorándum N° 392-2016-GR CUSCO/GRI de 12 de octubre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica que se ha realizado el levantamiento de observaciones para continuar con el trámite de aprobación requerido, adjuntando el Informe N° 403-2016-GR CUSCO-DRVCS/DCS de 11 de octubre del 2016 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco;

Que, por Memorándum N° 1053-2016-GR CUSCO/ORAJ de 22 de noviembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/PR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 74 días calendario, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"**, es de **404 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 30 de setiembre del 2016**.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

